



CONSTANCIA DE RESOLUCIONES SG-14-2025

En mi condición de Secretario General de la Empresa Nacional Portuaria, adjunto tres (3) resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria durante el periodo que corresponde al mes de marzo de 2025.

Y para constancia se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinticinco.


Abg. Franco Midence Viemann
Secretario General



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria 05-2025 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, a través de la plataforma Zoom, en fecha 24 de marzo de 2025, como Punto Único: "Informar y presentar evidencia sobre la Anulación del Contrato con Génesis Energía, S.A."; se emitió la siguiente resolución: "**CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria numero 923-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria instruyó a la Gerencia General para que con acompañamiento de la Procuraduría General de la República, instara judicialmente la nulidad del Contrato de Arrendamiento suscrito por la Empresa Nacional Portuaria y la sociedad denominada Génesis Energía, S.A., en fecha 29 de enero de 2024; **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Directivo y la Gerencia General de la E.N.P., propusieron otra alternativa a la resolución judicial del Contrato, como ser la rescisión del Contrato por Mutuo acuerdo de las partes, como se encuentra establecido en el mismo; **CONSIDERANDO:** Que al efecto la E.N.P. como la sociedad Génesis Energía, S.A., pactaron rescindir el Contrato de Arrendamiento y sus adendas, quedando a favor de la E.N.P. las rentas pagadas. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el respectivo informe por parte de la Gerencia General y dar por recibida la documentación que contiene las evidencias de la Rescisión del Contrato suscrito entre la Empresa Nacional Portuaria y la sociedad Génesis Energía, S.A. **SEGUNDO:** Que oportunamente se remita a los miembros del Consejo Directivo la copia en digital de la documentación relacionada. **TERCERO:** Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



Carlos Arturo Bueso Chinchin
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367. FAX: (504) 2665-0232

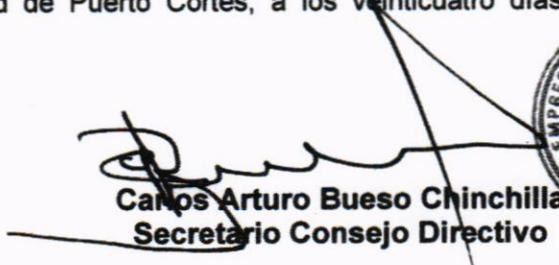


CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria 06-2025 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, a través de la plataforma Zoom, en fecha 24 de marzo de 2025, como Punto Único: "Autorización al Gerente General para firma de un nuevo contrato con Génesis Energía, S.A."; se emitió la siguiente resolución: "**CONSIDERANDO:** Que el tema energético es un tema de alta prioridad para el Gobierno de la República, en primera instancia, debido a la tendencia al alza internacional en los costos de energía y su creciente demanda por parte de los sectores productivos, así como los altos precios internacionales de los combustibles; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto 46-2022 contentivo de la Ley Especial Para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social manda a que todo contrato de suministro de generación suscrito y publicado en la gaceta debe iniciar a suministrar energía; **CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de enero de 2024 la E.N.P. suscribió un Contrato de Arrendamiento y Servicios Portuarios con la sociedad Génesis Energía S.A, al cual, también se le hizo una adenda en fecha 22 de agosto de 2024, cuyo objeto era el arrendamiento de un área de terreno y la autorización de construir una infraestructura marítima para permitir la descarga de gas natural para la producción de energía eléctrica; **CONSIDERANDO:** Que en la redacción de dicho Contrato se cometieron algunos errores de hecho y se obviaron ciertos procesos legales, que deben ser subsanados, resulta conveniente rescindir el citado Contrato y sus adendas y suscribir un nuevo Contrato de Arrendamiento, quedando siempre a favor de la ENP, las rentas ya pagadas por el uso dado en el inmueble arrendado. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en base a los artículos 27 literal k) y artículo 34 literales a) y f) de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Ministro Gerente General para que proceda a suscribir un nuevo contrato de arrendamiento entre la Empresa Nacional Portuaria y la sociedad Génesis Energías, S.A., incluyendo las observaciones hechas por la presidencia de este Consejo Directivo como quedando autorizada la Empresa Nacional Portuaria para que el Arrendatario construya la infraestructura necesaria para el desembarque de gas licuado natural, previa las autorizaciones legales de las autoridades correspondiente. **SEGUNDO:** Las rentas generadas por el Contrato que se debe rescindir quedarán a favor de la Empresa Nacional Portuaria. **TERCERO:** Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.




Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria 07-2025 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, en fecha 25 de marzo de 2025 se aprobó como Punto Único: **"Aceptación del Acuerdo de terminación de la relación de trabajo por mutuo consentimiento entre las partes del Superintendente de Puerto Cortés y nombramiento de un nuevo Superintendente para Puerto Cortés"**; se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo ha recibido de parte de la Gerencia General el Acuerdo de Terminación de Relación de Trabajo por Mutuo Consentimiento de las Partes, suscrito entre la Dirección de Desarrollo Organizacional y el Superintendente de Puerto Cortés, señor José Manuel Mencía Arita; **CONSIDERANDO:** Que también ha recibido la propuesta presentada por la Gerencia General para el nombramiento de la ciudadana Wendy Giseel Revelo Meraz, con D.N.I. 0801-1974-12180 para ocupar la posición de Superintendente de Puerto Cortés, cuya hoja de vida de la candidata corre agregada al expediente de esta sesión, conforme el artículo 34 literal i) de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en uso de sus facultades y con base en lo dispuesto en el artículo 27 literal l) de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria y a propuesta del señor Gerente General, **RESUELVE: PRIMERO:** Aceptar el Acuerdo de terminación de Relación de Trabajo por Mutuo Consentimiento de las Partes, suscrito entre la Empresa Nacional Portuaria y el señor José Manuel Mencía Arita, actual Superintendente de Puerto Cortés, efectivo a partir de esta misma fecha. **SEGUNDO:** Nombrar como Superintendente de Puerto Cortés a la ciudadana **Wendy Giseel Revelo Meraz**, con D.N.I. 0801-1974-12180, quien tomará su promesa de ley y posesión efectiva de su cargo una vez que acredite se hayan cumplido con los requisitos que exige la ley para tal fin; por lo que se nombra de manera interina en el cargo de Superintendente de Puerto Cortés y a propuesta de la misma Gerencia General, al señor Marcos David Donaire Portillo, actual Director de Operaciones de la Empresa Nacional Portuaria, por el tiempo que transcurra hasta que la referida ciudadana nombrada en propiedad en el cargo de Superintendente de Puerto Cortés, asuma sus funciones como tal. **TERCERO:** Esta Resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.




Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232